

DECRETO N° 3699

TEMUCO,
23 OCT. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y 7Alfas SpA por escritura privada de fecha 05 de octubre del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Parque Vial Móvil Educativo Integral para Infancia Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y 7Alfas SpA RUT 76.980.472-2, por escritura privada de fecha 05 de octubre del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$17.000.000, impuestos incluidos.
3. Los servicios serán ejecutados por la Prestadora durante 3 días hábiles consecutivos, durante el mes de noviembre del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afn

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- DIDECO
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2802008



SERVICIO PARQUE VIAL MÓVIL EDUCATIVO INTEGRAL PARA INFANCIA TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

7ALFAS SPA

En Temuco, a 05 de octubre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **7ALFAS SPA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 76.980.472-2, representada legalmente por don **ROMÁN ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Santa María N° 201, oficina 203, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 778 de fecha 01 de septiembre del año 2023, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 218-2023: "**Servicio Parque Vial Móvil Educativo Integral para la Infancia**".

Por Decreto Alcaldicio número 860 de fecha 26 de septiembre del año 2023 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora 7ALFAS SPA.

2797183



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Servicio Parque Vial Móvil Educativo Integral para la Infancia".

TERCERO.

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 218-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 860, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$17.000.000 (diecisiete millones de pesos), impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada conforme al artículo 26 de las Bases Administrativas.

QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.

Los servicios serán ejecutados por la prestadora durante 3 días hábiles consecutivos, durante el mes de noviembre del año 2023.



SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0157208 de la sociedad de garantía recíproca Mas Aval por la suma de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 28 de septiembre del año 2023 y vigencia hasta el día 29 de febrero del año 2024.

OCTAVO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

La personería de don **ROMÁN ANTONIO ORELLANA ORELLANA** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 28 de septiembre del año 2023.

DECIMO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROMÁN ANTONIO ORELLANA ORELLANA
En rep. 7ALFAS SPA

FIRMÓ ANTE MÍ, DON ROMÁN ANTONIO ORELLANA ORELLANA, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE "7ALFAS SpA", RUT 76.980.472-2, SEGÚN CONSTA DE CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DEL GOBIERNO DE CHILE, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2023, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO CR5Vo1rWsv7p, TENIDO A LA VISTA. BUIIN, 11 DE OCTUBRE DE 2023. VRG/

MMA/afr

